
SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JUNKERS, WALTER MANUEL y WILLINER GERMAN PEDRO c/CUBILLA, JORGE MATIAS s/APREMIOS; CUIJ Nº 21-10784334-2, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6 SEC. UNICA de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado lo siguiente. Se transcribe a continuación el decreto emitido en autos: SANTA FE, 13 de marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo 2354/2026: Atento lo informado por el oficial notificador y la Secretaría Electoral, a los fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Adolfo José María Drewanz, Secretario; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 8 de junio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 7164/2026: No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada en autos (escrito cargo Nº 6741/2026), en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente. (JUS \$1 32.863,18). Regúlanse los honorarios de los Drs. JUNKERS WALTER MANUEL y WILLINER GERMAN PEDRO {en conjunto y proporción de ley) en \$ 862.282,04 equivalente a 6,49 unidades jus, por su labor en autos. Los estipendios así regulados, con más el 13% a cargo del obligado al pago (Art. 4, Inc. e) ley 10.727) deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Banco de La Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrase vista a Caja Forense (clave de autoconsulta: 7399). Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; {Expte. C.S.J. Nº 578, año 2011). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Dr. Adolfo Drewanz, Secretario; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez.

\$ 300 564883 Ago. 11 Ago. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PONCE, FRANCISCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061918-7, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.; domicilio electrónico cpmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 24 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que el

Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpmartinrossi78@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 564871 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº I en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAUCO, IVAN ARNALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062113-0, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746. Matrícula Nº 13264. aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 27 de Julio de 2026. En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE se provee: Agréguese el Acta. Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Síndica C.P.N. VERÓNICA ADRIANA MATEO. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2026.

S/C 564872 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BRITOS, CARLOS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA;

CUIJ 21-02061860-1, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRANCATRO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 27 de Julio de 2026. En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE se provee: Téngase presente la aceptación del cargo para el cual fue designado. Notificación. Fdo. Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2026.

S/C 564874 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CANO, TERESA MONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061818-0, el

Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. Nº 21.411.810, Matrícula Nº 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347, 2º Piso Dpto. "I3", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de Julio de 2026. En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE. se provee: Téngase presente la aceptación del cargo para el cual fue designado. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2026.

S/C 564875 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MACIES, FERNANDO MARTIN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02061530-0, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. Nº 14.538.303, Matrícula Nº 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa re, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 10 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 564876 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RAMIREZ, RODRIGO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060125-3, el Contador Público Nacional MARTÍN N.A. MATEO, D.N.I. Nº 26.460.323, Matrícula Nº 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 10 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 564877 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GALEANO SOFIA GIMENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02060708-1) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 05 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Galeano Sofía Gimena, apellido materno Gonzalez, argentina, D.N.I. Nº 45.828.654, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Valdivieso 6600 Casa 218 Bº Eva Peron, y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Firmado por Dra. Viviana Naveda Marco (jueza); Santa Fe, 22 de Julio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 7725/2026: Sin perjuicio de que el Edicto fuera debidamente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme las constancias de autos, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 09/09/2026. 2) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 3) Fijar el día 22/10/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 03/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. por Dra. Viviana Naveda Marco (Jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo juanluistomat@gurfinkel.com.ar.

S/C 564864 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SANCHEZ, CLAUDIA GUADALUPE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02061821-0), se ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ, DNI 23.676.998, CUIL 23-23676998-4, domiciliada en calle Piedrabuena Nº 2046 y con domicilio procesal constituido en calle Primero de Mayo Nº 1671, Primer Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 27 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 26 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán jueza. El Síndico designado es el CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio de que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado (Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416) hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital mediante el siguiente correo danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 27 de Julio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 564865 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados POLETTI, FRANCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062502-0, atento lo ordenado en fecha 03 de Julio de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de FRANCO POLETTI, DNI Nº 37.182.575, CUIL 20-37182575-5, empleado de la COMUNA DE ARROYO AGUIAR -CUIT 30674589472-, con domicilio real en calle Córdoba 408 de la Localidad de Arroyo Aguiar, Provincia de Santa Fe; con domicilio procesal en calle San Jerónimo 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 17 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nº 1057 Dpto. 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dra. María Romina Botto, Secretaría - Dr. Francisco Depetris, Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Santa Fe, 29 de Julio de 2026. María Romina Botto, secretaria.

S/C 564904 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RIQUELME, CAMILA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ Nº 21-02061124-0 - año 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 30 de Julio de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Camila Andrea Riquelme, D.N.I. Nº 38.446.685, de apellido materno Bogado, con domicilio real en calle Pedro de Mendoza 6249 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Ira. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina. 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia!. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/08/26 a las

10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias

Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 1227, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanes así lo soliciten. Fdo. Dr. MARCELO LEIZZA, Secretario; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Santa Fe, 31 de Julio de 2026.

S/C 564920 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ALCARAZ, EDGARDO ANIBAL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061601-3; en fecha 29 de Julio de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Edgardo Anibal Alcaraz, DNI Nº I3.163.713, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en Pasaje Valdivieso s/n Barrio Monseñor Zaspe Casa 26 y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Septiembre de 2026 inclusive. Secretaría, 30 de Julio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 564921 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KATRAMIZ, EVANGELINA RITA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02062287-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Julio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EVANGELINA RITA BEATRIZ KATRAMIZ, DNI 42.561.801, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Las Orquídeas Nº 6726 de la localidad de Colastiné, Provincia de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de

Tribunales. Santa Fe,

30 de julio de 2026. Secretario. SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA.

S/C 564922 Ago. 11 Ago. 18

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 01 de Junio de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Cuarta Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en autos caratulados LOPEZ, JOSE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02060077-9), se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. Se fija el día 28 de Septiembre de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 9 de Noviembre de 2026 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. JAVIER DEUD, Juez a/c; Dr. MARCELO LEIZZA, Secretario. Victoria Osenda, prosecretaria

S/C 564929 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. RODRIGO URETA CORTES, Secretaría a cargo de la Dra. MERCEDES DELLAMONICA, se hace saber que, en el expediente caratulado: MAGALLANES, EMILIA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02010933-2, por resolución de fecha 8/6/2026, se declara la conclusión de la quiebra de la Sra. EMILIA ALEJANDRA MAGALLANES, D.N.I. Nº 28.487.321, disponiéndose el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2026. Fdo. Dra. DELLAMONICA, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 564934 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, LEONELA DESIRE s/SOLICITUD

PROPIA QUIEBRA - 21-02061838-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30/07/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido la quiebra de LEONELA DESIRE MENDOZA DNI 40.039.846, nacionalidad argentina, domiciliada realmente en Las Camelias Nº 6378 de Colastiné Norte y legal en Primera Junta 2507, piso 6, Oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3} Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de agosto de 2026 a las 10 horas. 10) Fijar el día 17/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/12/2026 para que presente el informe general. 13} Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 30/07/2026. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 564944 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOLIS, OSCAR JUAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02061640-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30/07/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. OSCAR JUAN SOLIS, D.N.I. 10.500.617, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Las Talas Nº 6777 de Colastiné Norte de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle La Rioja Nº 2441 1er piso de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05/08/2026 a las 10 horas. 10) Fijar el día 15/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11} Fijar el día 28/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la

aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 30/07/2026. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 564946 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos PITTILINI, MARCELO HERNAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062416-4, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la

presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 11 de septiembre de 2026. Santa Fe, 31 de Junio de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 564958 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos SAMANIEGO CEFERINA MARIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02061520-3, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 27 de Agosto de 2026. Santa Fe, 27de Junio de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 564959 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MIRASSOU, GISELA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056432-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GISELA CAROLINA MIRASSOU, argentina, Mayor de edad, soltera, D.N.I. 31.708.611, de apellido materno LOPEZ, con domicilio real en calle Güemes 1364 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe. Firmado por Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez); Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretaria). SANTA FE, 29 de diciembre de 2025. Atento lo manifestado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 20/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désignase el día 22/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 05/06/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar.

S/C 564961 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos

MEJIAS MELINA ELBA RUTH s/QUIEBRA; (CUIJ21-02062153-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de Mejías Melina Elba Ruth, apellido materno Hermosi, argentina, D.N.I. 37.408.204, CUIL 27-37408204-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Hipólito Irigoyen 4087 Depto 118 de la Ciudad de Santo Tomé y legal en calle Alvear 6024 de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 03/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 18/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. por: Dra. Viviana Naveda Marcó Jueza. El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificadorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo juanluistomat@gurfinkel.com.ar.

S/C 564963 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARGUELLO, VICTOR HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062008-8, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a

ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 564985 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Nº I, en lo civil y Comercial, de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: RODRIGO, ANA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. Nº 21-01997954-4), en fecha 03 de Julio de 2026, se resolvió dar por concluida la Quiebra de la Sra. ANA MARÍA RODRIGO, DNI Nº 14.992.690.; disponiéndose la publicación de edictos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone, que dice: Santa Fe, 03 de Julio de 2026. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez). 30 de Julio de 2026.

S/C 564990 Ago. 11 Ago. 18

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BETTOSCHI, EDUARDO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02018182-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de MARZO de 2025. RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. IVÁN DI CHIAZZA (Juez); Dra. MARÍA JOSÉ LUSARDI, Prosecretaria. 31 de Julio de 2026.

S/C 564991 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ALVAREZ, MIRIAM NATALIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02062935-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 03 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Miriam Natalia Alvarez, DNI Nº 32.871.579, con domicilio real en calle French 6353 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/02/27 para la

presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 3 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazzo, secretaria.

S/C 564992 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos LUDUEÑA, ENRIQUE SEBASTIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02062816-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 30 de Julio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Enrique Sebastian Ludueña, DNI Nº 34.564.970, con domicilio real en calle Bº el Pozo Manzana 14 Vivienda 20S/N de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficinas A y B, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 30 de Julio de 2026. Daniela G. Piazzo, secretaria.

S/C 564994 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ODRIOZOLA, DORA NOEMI s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02062109-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/07/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Dora Noemí Odriozola, DNI Nº 33.891.916, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en Alberdi Nº 7281 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nº 1705, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05/08/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/11/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/12/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522,

computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 03/08/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 564995 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CHIAPELLO, GUSTAVO ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02062613-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31/07/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUSTAVO ALFREDO CHIAPELLO, DNI 28.035.316, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle 18 y 13 s/n barrio la Amistad y legal en Moreno 2791 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 03/08/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 564996 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GODOY, ESTEBAN JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02049279-9), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el 28 de Julio de 2026: 1º)- Se ha declarado la quiebra de GODOY ESTEBAN JOSE DNI Nº 32.511.897, de apellido materno Radko, domiciliado en calle Francia Nº 2009 piso 10 Dpto C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno Nº 2571 Planta Baja de esta ciudad. 2) Intimar al fallido y a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que dentro del término de 48 horas los entreguen a la Sindicatura. 3) Disponer que Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado, y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 4) Declarar que, conforme el art. 253 inc. 7) de la ley 24.522, el síndico designado en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. Asimismo se han reprogramado las fechas y en consecuencia: Se ha fijado hasta el 9 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo. Dr. Ivan Di

Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 564903 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "EBENEGGER PATRICIA NORA c/ SANTONI, JULIA s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - CUIJ: 21-02020045-3 se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. Julia Santoni (DNI 6.122.283) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO. Dra. María de los Angeles Ramos (PROSECRETARIA).- Santa Fe 31 de julio de 2026.

\$ 100 565081 Ago. 11 Ago. 18

Por así estar dispuesto en los autos "ARMUA BRIAN AGUSTIN s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-02061116-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Brian Agustin Armua, apellido materno Reible, argentino, D.N.I Nº 42.272.127, CUIL Nº 20-42272127-5, mayor de edad, con domicilio real en calle Gabata 1164 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle ira. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de, bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia al fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-

Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 17/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 05/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 03/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/12/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-Ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. - Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 29 de Julio de 2026 para estos autos, resultó sorteada la Síndica C.P.N. María Florencia Santiago con domicilio en Av. Galicia 1923 de esta ciudad.

S/C 565087 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "QUIROGA, MARIA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02062916-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de María Alejandra Quiroga, DNI N° 25.015.562, con domicilio real en calle B° Obrero N° 1893 de la localidad de

Laguna Paiva y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86. Fdo. Ivan di Chiazza (Juez). 03 de agosto. Daniela Piazza, secreetaria.

S/C 565090 Ago. 11 Ago. 18

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "ROMERO, SERGIO DAVID s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ Nº 21-02053476-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Ivan G. Di Chiazza y Dra. Daniela G. Piazza, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 3.078.921,51 y Dr. Villanueva, Rubén Gabriel \$ 1.319.537,79 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 4 de agosto de 2026. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.

S/C 565091 Ago. 11 Ago. 18

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "BERNUZZI, MARIANA LORENA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ Nº 21-02051675-2), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Ivan G. Di Chiazza y Dra. Daniela G. Piazza, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler 3.078.921,51 y Dr. Alejandro Agustín Gonzalez \$ 1.319.537,79 (Art. 218 LCQ). Santa Fe 04 de agosto de 2026.

S/C 565093 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BENITEZ, BETIANA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02061481-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.marqherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos - Dra. Lorena Huter, Secretaria. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 564798 Ago. 11 Ago. 18

Autos: "SANDOVAL JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA CUIJ 21-02039045-7 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: CPN María Delia Prono \$2.110.915,82.; CPN Edgardo Pedro Moschitta \$ 904.678,20.-Honorarios del abogado del fallido, Dres. Juan Carlos Huber y Andres Osear Vallones en la suma de \$1.292.397,44.- en conjunto y proporción de ley. Santa Fe, 23 de Julio de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 564795 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MEDINA, HECTOR RAUL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-02062371-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29/07/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR RAUL MEDINA, DNI M 8.297.092, argentino, domiciliado realmente en calle Colonia Corondina s/n km 427 de la ciudad de Coronda y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05/08/26 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28/10/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/12/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 564808 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MOGLIA, FRANCO EMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062158-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 23 de Julio de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO:1.- Declarar la quiebra de FRANCO EMANUEL MOGLIA, argentino, DNI Nº 37.332.946, soltero, empleado de la empresa CUBA S.A., CUIL: 20-37332946-1, apellido materno MOYANO, domiciliado en calle Juan Díaz de Salís Nº 2944 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1705 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a lo? Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 29 de julio de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 02 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 07 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de noviembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Julio de 2026.-

Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria-

S/C 564810 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LANDA, JESICA EMILIANA MAGALI S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062382-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 23 de Julio de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO:1.- Declarar la quiebra de JESICA EMILIANA MAGALI LANDA, argentino, DNI N° 32.207.861, soltero, empleada de la empresa OPER ESTAC. DE SERV. S.A, CUIL: 27-32207861-2, apellido materno MANSILLA, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 1751 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 29 de julio de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 02 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 07 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de noviembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa

Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 29 de Julio de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN NANCY CRISTIAN ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi Nº 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS - Prosecretaria-

S/C 564811 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de 1º Inst. de Distr. en lo C. y C. de la 5º Nom. de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "BEVILACQUA, JORGE DANIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" CUIJ Nº 21-02032800-9, en relación a la oferta de compra directa del 50% del rodado Toyota RAV4 - Modelo 2018, Dominio: AC553QR, Chasis _Nº JTMVD3EV4JJ133160, motor Nº 3ZR8293557, por el que se ha ofrecido \$ 10.500.000, se llama a mejorar la oferta por el término de 15 días corridos. Fdo.: Mercedes Dellamónica, Secretaria. Sta. Fe, 3 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565007 Ago. 11

Autos: "GAUNA, MARIA CECILIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052949-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos dos millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y dos con sesenta y dos centavos (\$2.419.152,62) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$659.768,89) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos un millón trescientos diecinueve mil quinientos treinta y siete con ochenta centavos (\$1.319.537,80) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 30 de Julio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565012 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de San Justo, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CARRIZO FABIANA ALEJANDRA S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-26193311-7), se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 29 de Julio de 2026. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 8 de Abril de 2.026, estableciéndose como nueva fecha el día 27 de Agosto de 2.026. Señalar el día 14 de Septiembre de 2.026, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 9 de Octubre de 2.026 para la presentación de los informes individua/es; el día 24 de Noviembre de 2.026, para la presentación del informe general. 11- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber.". Fdo. Dr. RUBEN ANGEL CRESPI (Secretario); Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en Iriondo 2338 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com San Justo, 31 de Julio de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 565016 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "VISO JOSE ALFREDO S/ QUIEBRA", CUIJ Nº 21-02062397-4, se ha dispuesto: 1) "Declarar, la quiebra de VISO JOSE ALFREDO , DNI: 6.254.672, domiciliado realmente en calle Corrientes Nro. 3107, Piso 5, Dto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en Juan de Garay Nro. 2855 de la ciudad de Santa Fe 8) Que se ha señalado el día 23/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 22/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 03/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/2027 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Mariano Hugo quien constituye domicilio en calle Alvear Nro. 6024 de la ciudad Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo.: Dr. Rodrigo Ureta Cortez (Juez), Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). Santa Fe, 3 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565017 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BIANCHI, CAMILA YAMILE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062772-4), en fecha 31/07/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CAMILA YAMILE BIANCHI, DNI 41.287.651, CUIL

27-41287651-8, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nº 01850 de la ciudad de Coronda y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo Nº 1695 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Septiembre de 2026. Secretaría, 31 de Julio de 2026. Celina Ma. Gonzalez Lowy, Secretaria.

S/C 565067 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SALAZAR, ANGEL DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061692-7), en fecha 03/08/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de ANGEL DANIEL SALAZAR, DNI 12.215.487, CUIL 20-12215487-5, domiciliado en calle La Pampa Nº 4816 y con domicilio procesal constituido en calle Urquiza Nº 2772, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 02 de Octubre de 2026.

Secretaría, 3 de Agosto de 2026. Celina Ma. Gonzalez Lowy, Secretaria.

S/C 565069 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MENDOZA, ALEJANDRO MARTIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02062071-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 3/8/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEJANDRO MARTIN MENDOZA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.127.615, apellido materno GODOY, con domicilio real en calle FONAVI San Jerónimo Manzana 1- Escalera 11- Depto. 53 (3er. Piso), y legal en calle Mariano Comas 2940; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de agosto de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 03 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 17 de septiembre de 2026

como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 16 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.

S/C 565070 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CORDOBA, CAROLINA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061244-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 3/8/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CAROLINA GISELA CORDOBA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 29.023.545, de apellido materno ACOSTA, con domicilio real calle Hermano Figueroa Nº 8243, y legal en calle Amenabar Nº 3066, Opto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe..- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de agosto de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 03 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 17 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 16 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.

S/C 565071 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, SILVANA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. Nº CUIJ 21-02062554-3) se ha declarado la quiebra en fecha 30/07/2026 de SILVANA GUADALUPE LOPEZ, DNI. Nº 29.520.368, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle GORRITI nº 2016 y legalmente en calle CORRIENTES nº 3229, departamento 3, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/09/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de

aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 565074 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición 4el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OJEDA, ANGEL ALBERTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02062176-9, en fecha 3 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra de ANGEL ALBERTO OJEDA de apellido materno DELGADO, DNI 39.252.811 domiciliado en Previstero Luis V. Dusso Nº 8068, Bº Pompeya y legalmente en 25 de Mayo Nº 1705 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 27/09/26? fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 12/10/2027?0 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 12/11/2026, fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/12/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4913 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantas así lo soliciten. Fdo.: GABRIEL ABAD, JUEZ , DRA. VERONICA TOLOZA-SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 565075 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BENITEZ, MARIANELA RAMONA ITATÍ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02062037-1, en fecha 3 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra de MARIANELA RAMONA ITATÍ BENITEZ, de apellido materno FARIAS, DNI 36.262.893, domiciliada en Av. General Paz 4377, Dpto. 2 y legalmente en 4 de Enero 2699, PB, Oficina B de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art.

103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 27/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 12/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/12/26 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4909 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantos así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 565076 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PINERO, ANGELA IRENE LILIANA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02061741-9 en fecha 3 de agosto de 2026, ha declarado la quiebra de ANGELA IRENE LILIANA PINERO, de apellido materno ROBLES, DNI 14.830.759 domiciliado en Pavón 5524 y legalmente en Pasaje Rawson Nº 6214 Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 27/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 10/10/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/12/26, para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1765 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantos así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 565077 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CARPINETA, DENIS NICOLAS S/ QUIEBRA" (C.U.I.J. Nº 21-02061924-1) se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Sindica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 10 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 24 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Sonia Lucía Díaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Delfina Machado, prosecretaria. Santa Fe, 3 de Agosto de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 565080 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe Secretaría Tercera en los autos caratulados "MG GROUP SA C/ ZAPATA JOSE MARIAS/ EJECUCIÓN PRENDARIA (CUIJ 21-16268535-7)" se hace saber a JOSÉ MARÍA ZAPATA

(DNI 34.823.571) que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente "SANTA FE, 28 de Julio de 2026 VISTOS: Estos caratulados según lo indicado en el encabezado que tramitan por ante este Juzgado de Ejecución Civil de Distrito, Secretaría Primera, de los que, RESULTA: La parte actora, mediante apoderado, promueve demanda de ejecución prendaria contra José María Zapata (DNI 34.823.571), persiguiendo el cobro de la suma de \$3.565.767,90 con más los reajustes de de capital pactados, intereses y costas. Manifiesta ser acreedor prendario sobre el vehículo marca PEUGEOT, tipo Sedán 5 puertas, modelo 206 GENERATION, Motor marca PEUGEOT Nº 10DBS80017626, chasis Nº 8AD2AKFWU9G0033163, dominio HRP 690, según surge del contrato prendario y el certificado de deuda debidamente acompañados. Señala que la parte deudora se encuentra en mora desde el día 30/12/2022, circunstancia que motiva el inicio de la presente acción. Asimismo, solicita que al momento del efectivo pago se practique un nuevo reajuste sobre el capital reclamado. Acompaña certificado contable de deuda conforme Ley 21.309, juntamente con la documental fundante del reclamo. Habiéndose citado a la demandada a oponer excepciones bajo apercibimiento de ley, el plazo transcurrió sin que se haya cumplido con dicha carga procesal ni formulado oposición alguna. Efectuado el pase a fallo y, CONSIDERANDO: 1.- Se ha dado cumplimiento al procedimiento ordenado por ley. En efecto, citada para oponer excepciones la demandada no lo hizo por lo que, conforme el artículo 30 del decreto ley nº 15.348/46, ratificado por la Ley Nº 12.962 y sus modificatorias (t.o. Decreto Nº 897/95), así como las normas pertinentes del CPCC; por lo que corresponde se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado, lo que incluye el cálculo de ajuste pactado el cual se refleja en el Certificado de Deuda acompañado, con más intereses y costas. 11.- En orden a los intereses, se aplicarán los pactados, siempre que por todo concepto no superen el tope de una vez y media la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos a 30 días (conf. (conf. Arts. 3, 9, 10, 11, 771 y cctes.. CCyC). 111.- Finalmente, cabe advertir que la liquidación de deuda acompañada (denominada "Declaración jurada de deuda de crédito prendario") presenta particularidades que deben precisarse a fin de determinar el alcance de la condena. Se observa que el documento carece de fecha cierta de emisión así como de la certificación del Consejo de

Ciencias Económicas (Ley 8.839, art. 7). Sin perjuicio de ello, surge con claridad de las constancias de autos y del contrato de prenda que el capital ascendió a \$3.565.767,90, a restituir en 24 cuotas. Respecto de los réditos, el contrato estipula un interés compensatorio del 104,00% anual (Contrato Prendario y Cláusula 2 de las condiciones generales) y, para el caso de mora -configurada automáticamente el 30/12/2022-, un interés moratoria adicional del 104,00% TNA (Cláusula 4-b). Si bien estas tasas son aplicables y acumulativas según lo pactado, su liquidación final deberá ajustarse estrictamente a lo resuelto en el considerando 11. Esto tiene como objeto respetar el tope establecido y evitar un exceso injustificado y desproporcionado respecto del costo medio del dinero para operaciones similares (conf. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación de Córdoba, "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c. Ludueña, Sabrina Giselle y Otro si ejecución prendaria", 05/02/2024; CN Com., Sala F, "CNH Industrial Capital Argentina S.A. c/ Por Cad Agro S.A.S. y Otros s/ Ejecución Prendaria", 10/12/2025; entre otros). IV. Atento el resultado del juicio y el principio objetivo de vencimiento, la totalidad de las costas será a cargo de la parte demandada (conf. Art. 251 del CPCC). Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto decreto -ley 15.348146, ratificado por ley 12.962 y sus modificatorias, demás normas citadas y constancia de la causa, RESUELVO: I. Mandar se lleve adelante la ejecución contra José María Zapata hasta que la parte actora se- haga íntegro Cobro del capital reclamado de \$3.565.767,90 con más los intereses conforme lo establecido en los Considerandos, con más IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.) III. Diferir la regulación de los honorarios al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal del letrado interviniente. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese. Dr. José Ignacio Pastare- (Juez) - Dra. María Soledad Prieu Mántaras - (Secretaria)". SANTA FE, 31 DE JULIO DE 2026. Dra. María del Rosario Cogliano, Prosecretaria.

\$ 200 565054 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SALVATIERRA, VIRGINIA GISELA C/ GARZA, MARIELA SOLEDAD SI COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04808181-6, se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Julio de 2026.- Proveyendo escrito cargo nº 11017: Agréguese. Atento lo manifestado por el Secretario del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de ÁLVAREZ en la cédula acompañada y conforme lo peticionado, procédase en los términos del art. 45 CPL a citar por edictos a la Sra. SALVATIERRA VIRGINIA GISELA a los efectos de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. En caso de incomparecencia del mencionado, se designará un defensor ad-hoc para que actúe en consecuencia. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina D Demboryniski. Secretaria. Dr. Ignacio E. Pandullo. Juez - En consecuencia se cita a la Sra. VIRGINIA GISELA SALVATIERRA, D.N.I. Nº 31.970.587 a comparecer a estar a derecho en los autos de referencia dentro del plazo de tres (3) días después de la última publicación bajo apercibimientos de rebeldía. La presente publicación se efectúa SIN CARGO conforme los principios de gratuidad previstos para la materia. Dra. Mariela Benítez, Prosecretaria.

S/C 565045 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier F. DEUD, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina I. DIAZ, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: "SANTA FE, 03 de Agosto de 2026. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible y despapelización ordenada por la CSJSF, lo cual redundará en una mejor prestación del Servicio de Justicia . CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, corresponde ordenar la destrucción de documental de expedientes, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/12/2020, de aquellas causas que no hayan registrado movimiento alguno, los remitidos al Archivo General de Tribunales, los que se encuentran prestados a profesionales y aquellos que cuentan con sentencia firme, por cuanto existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie detenta más interés, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial (3 veces en 10 días} y dos avisos en el diario "El Litoral" (día miércoles y viernes), dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas} a fin de efectuar el requerimiento y retiro pertinente. La fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 30 de Setiembre de 2026. Asimismo se comunicará lo aquí decidido al Colegio de Profesionales de la Abogacía, 1ra. Circunscripción. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental reservada con anterioridad al 31/12/2020 y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada, que pudieran acreditar interés legítimo, se presenten en el Juzgado para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el 30 de Septiembre de 2026. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 10 días y dos avisos en el diario "El Litoral" días miércoles y viernes dando a conocer la fecha desde de la cual se procederá a la destrucción. 4) Hacer conocer lo resuelto al Colegio de Profesionales de la Abogacía, 1ra. Circunscripción. 5) Remitir copia de la presente a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Circunscripción y a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Javier F: Deud (Juez) Dra. Silvina I. DIAZ (Secretaria). 04 de agosto de 2026.

S/C 565094 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos DELTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02062412-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Delta Seguridad y Vigilancia s/Concurso Preventivo, CUIT Nº 30-71066324-2, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 1472, al folio 235 del Libro 16º de S.R.L. en fecha 1 de Julio de 2008 (Legajo Nº 6846) y sus posteriores modificaciones, siendo la última modificación inscripta bajo el Nº 1050 aL folio 177 del Libro 18º de S.R.L. en fecha 26 de Agosto de 2015 (Legajo Nº 6846), con domicilio en calle Centenario Nº 1422 de la Ciudad de Santo Tome, y con domicilio procesal en calle Domingo Silva 3030 de esta ciudad de Santa Fe. El mismo tramitará bajo las normas de los pequeños concursos (art. 288 y 289 LCQ). 3.- Fijar el 10 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 9.- Fijar los días: 23 de octubre de 2026

para la presentación de los informes individuales, y 25 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general, hasta el 09.12.2026 para la presentación de las observaciones al informe general 10.- Fijar la fecha del 3 de febrero de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 10.02.2027. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain Juez. El síndico designado es el VICTOR HORACIO PUGLIESE, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente formulario <https://docs.google.com/forms/d/e/IFAipQLSfXC5gX5LpKAqi3GQ69PumwLVXYEW.ZykptcwXAlsOArXrBUw/viewform?usp=publish-editor>. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 564962 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom, en autos caratulados PANEIVA, SILVANA c/TURANO DE MERCADO, AURORA y TURANO MERCADO, RAMONA s/USUCAPIÓN 21-02056437-4, se informa que se han hecho efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de las demandadas AURORA MARGARITA TURANO y RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO y/o sus herederos. Se transcribe el auto que así lo ordena SANTA FE, 29 de Julio de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 8051: Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de las demandadas AURORA MARGARITA TURANO y RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO y/o sus herederos. A los fines indicados - notificación-públíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. gb Dra. Ma. Romina Botto Secretaria; Dr. Ivan Di Chiazza, Juez/a a cargo. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria,

\$ 100 564987 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom, en autos caratulados PANEIVA, SILVANA c/TURANO DE MERCADO, AURORA y TURANO MERCADO, RAMONA s/USUCAPIÓN 21-02056437-4, se informa que se han hecho efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de las demandadas AURORA MARGARITA TURANO y RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO y/o sus herederos. Se transcribe el auto que así lo ordena SANTA FE, 29 de Julio de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 8051: Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de las demandadas AURORA MARGARITA TURANO y RAMONA MARGARITA MERCADO DE TURANO y/o sus herederos. A los fines indicados - notificación-públíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. gb Dra. Ma. Romina Botto Secretaria; Dr. Ivan Di Chiazza, Juez/a a cargo. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria,

S/C 564986 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, SEC. ÚNICA, Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados FARTO, ELSA BEATRIZ c/UBALDO, ANTONIO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ 21-02040897-6), se ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 21 de Julio de 2026. (..) No habiendo comparecido los herederos y/o legatarios de la Sra. IRENE ANGELA AMICI y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláreselos rebelde. Publíquense edictos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, PROV DE SANTA FE. FDO DIGITALMENTE.: Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ. SANTA FE, 28 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 100 564956 Ago. 11 Ago. 13

Expediente: "GONZÁLEZ, JAVIER HERNAN Y OTROS c/ BALLY, CELESTINO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-25127259-7, año 2025. Juzgado de 1ra. Inst. del Circuito Judicial Nro. 21º. HELVECIA, provincia de Santa Fe. Por disposición del Juzgado de 1ra. inst. del Circuito Judicial Nro. 21º. HELVECIA, provincia de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza por 15 quince días a 1) HEREDEROS DE CELESTINO BALLY, 2) HEREDEROS DE FELISA DEL TRANSITO SECO, 3) HEREDEROS DE FRANCISCA HILAR/A BALLY, 4) HEREDEROS DE RUBEN HUMBERTO BALLY, 5) HEREDEROS DE MARIA ALFONSINA PICOTTI, 6) HEREDEROS DE MARIA JOSEFINA PICOTTI, 7) HEREDEROS DE OLIMPIA PICOTTI, 8) YSABEL EMILIA CERRUDO, 9) WALTER GABRIEL BALLY y/o 10) quien resulte titular registral dominial del inmueble y/ o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quien/es se cita y emplazan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Del inmueble (fracción de terreno) con domicilio en calle Teófilo Madejón SIN- km 74 Zona Suburbana, Cayastá, Departamento Garay, identificados con partida inmobiliaria nº 05-02-00-023124/0020 (lote nº 4); 05-02-00-023124/0019 (lote nº 5), 05-02-00-023124/0018 (lote nº 6), 05-02-00-023124/0047 (lote nº 7a), 05-02-00-023124/0017 (lote nº 7b), 05-02-00-023124/0049 (lote nº 8b), 05-02-00-023124/0048 (lote nº 8a), 05-02-00-023124/0049 (lote nº 8b), 05-02-00-023124/0022 (lote nº 9), 05-02-00-023124/0021 (lote nº 10) A fin de que tome intervención que corresponda en los autos caratulados "GONZÁLEZ, JAVIER HERNAN Y OTROS C/ BALLY, CELESTINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ Nº 21-25127259-7, año 2025, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento a designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "HELVECIA, 24 de Junio de 2026 Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble (fracción de terreno) con domicilio en calle Teófilo Madrejón S/N- km 74 Zona Suburbana, Cayastá, Departamento Garay, identificados con partida inmobiliaria nº 05-02-00-023124/0020 (lote nº 4); 05-02-00-023124/0019 (lote nº 5), 05-02-00-023124/0018 (lote nº 6), 05-02-00- 023124/0047 (lote nº 7a), 05-02-00-023124/0017 (lote nº 7b), 05-02-00-023124/0049 (lote nº 8b), 05-02-00-023124/0048 (lote nº Ba), 05-02-00-023124/0049 (lote nº Bb), 05-02-00-023124/0022 (lote nº 9), 05-02-00-023124/0021 (lote nº 10), contra: 1) HEREDEROS DE CELESTINO BALLY, 2) HEREDEROS DE FEL/SA DEL TRANSITO SECO, 3) HEREDEROS DE FRANCISCA HILAR/A BALLY, 4) HEREDEROS DE RUBEN HUMBERTO BALLY, 5) HEREDEROS DE MARIA ALFONSINA PICOTTI, 6) HEREDEROS DE MARIA JOSEFINA PICOTTI, 7) HEREDEROS DE OLIMPIA PICOTTI, 8) YSABEL EMILIA CERRUDO, 9) WALTER GABRIEL BALLY y/o 10) quien resulte titular registral dominial del inmueble y/ o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quien/es se cita

y emplaza/n a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Atento el ingreso digital de la misma, désignase al presentante como depositario, debiendo acompañar/a en caso de ser requerida-. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Cayastá a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. Cumplimentese con la citación de linderos, Acta y Memoria de Mensura. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 CPCC, que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo Nº 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese por cédula a los codemandados Isabel Emilia Cerrudo y Walter Gabriel Bally. Hágase saber que a los fines de dar mayor publicidad, el profesional deberá: colocar un cartel por cada lote del inmueble, en lugares visibles, de un tamaño no menor a un metro cuadrado y con las siguientes especificaciones: "inmueble sujeto a Usucapión: carátula y Juzgado interviniente. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultara quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese.- DRA. MARIA ALEJANDRA GALIANO. Secretaria DRA. CLAUDIA YACCUZZI. Jueza".

\$ 300 565097 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "OLIVERO, MARCELO CLAUDIO C/ SALATE, AGUSTIN S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ Nº 21-25111296-4) se le hace saber al Sr. Agustín Salate (D.N.I. Nº 42.333.120), que por decreto de fecha 17 de junio de 2026 se ha fijado audiencia para el día 20 de agosto de 2026, a las 09:00 horas, a los fines del reconocimiento de la firma inserta en el contrato de locación de fecha 01/07/2024, absolución de posiciones y exhibición del último recibo de pago del canon locativo, debiendo comparecer bajo los apercibimientos de tenerla por reconocida, por confeso y por no exhibido, respectivamente, para el caso de su incomparecencia. Firmado digitalmente: Dra. VIRGINIA INGARAMO GUEZA A/C) - DRA. MARÍA GABRIELA SIMONETTI (SECRETARIA). SANTA FE, 3 de Julio de 2026.

\$ 100 565066 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ C/ GIUSSANI, HERNAN ROBERTO S/ APREMIO MUNICIPAL" CUIJ Nº 21-24396452-8, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 18 de Mayo de 2026 Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales que se acompañan, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley Nº 5066) contra HERNAN ROBERTO GIUSSANI y/o contra quien resulte titular de dominio y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble afectado al gravamen fiscal que se ejecuta, por el cobro de la suma de \$ 270.797,28, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos, líbrese cédula y

mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito Nº 30 de Sastre. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 270.797,28, con más \$ 135.398,64, oficiándose al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de éste Juzgado (Art. 28 de la Ley Nº 5.066). Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA"- EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Daniela M. Tántera, Secretaria.

\$ 320 564945 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ C/ GALLARDO, NICETO OSVALDO S/ APREMIO MUNICIPAL" CUIJ Nº 21-24396450-1, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 18 de Mayo de 2026 Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales que se acompañan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley Nº 5066) contra NICETO OSVALDO GALLARDO y/o contra quien resulte titular de dominio y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble afectado a los gravámenes fiscales que se ejecutan, por el cobro de la suma de \$ 637.737,99, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos, líbrese cédula y mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito Nº 30 de Sastre. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 637.737,99, con más \$ 318.868,99, oficiándose al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de éste Juzgado (Art. 28 de la Ley Nº 5.066). Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PÁTRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA - Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Daniela M. Tántera, Secretaria.

\$ 320 564947 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD

SASTRE Y ORTIZ C/ DIAZ, CARLOS ABEL S/ APREMIO MUNICIPAL" CUIJ Nº 21-24396451-9, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Mayo de 2026 Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales que se acompañan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley Nº 5066) contra CARLOS ABEL DIAZ y/o contra quien resulte titular de dominio y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble afectado a los gravámenes fiscales que se ejecutan, por el cobro de la suma de \$ 336.669,64, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos, líbrese cédula y mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito Nº 30 de Sastre. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 336.669,64, con más \$ 168.334,82, oficiándose al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de éste Juzgado (Art. 28 de la Ley Nº 5.066). Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA -EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA.

\$ 320 564942 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: ALEGRE, RAMÓN S/ QUIEBRAS, 21-28676225-2, ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 29 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... 1º) Decretar la Quiebra de RAMÓN ALEGRE (DNI Nro. 8.318.290) con domicilio sito en calle J.B. Alberdi Nº 1988, Bº Norte, de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe).-2º} Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido.-3º} Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4º} Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5º) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero.- 6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7º) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados inefaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16).- 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10º) Designar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, líbrese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los

efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. JO; 106; 107; ss y ce LCQ). Habilítense los días y horas que fueren menester y autorízase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.- 12º) Fijar hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.- 13º) Fijar los días 1 DE OCTUBRE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 1 DE NOVIEMBRE de 2026 para la presentación del informe general.- 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15º) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.-Dr. Alejandro Nisnevich, Secretario - Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez - BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 31 de Julio de 2026. Alejandro D. Nisnevich, Secretario.

S/C 564952 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: GOMEZ ROSANA CARINA S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN., 21-28675529-9, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO, 27 de Julio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Fíjese el día 27/08/2026 como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Notifíquese. - DR. ALEJANDRO NISNEVICH, Secretario - DR. MIGUEL ESTEBAN JUAREZ, Juez. VILLA OCAMPO, 20 de Marzo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el Concurso Preventivo de ROSANA CARINA GOMEZ, DNI NRO 24.747.822, domiciliada realmente en calle Bv. Almirante Brown nro. 1390 de esta ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. FDO. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario. MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Abril del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante, D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: "GOMEZ ROSANA CARINA S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ Y CONC. PREVEN. 21-28675529-9, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. . BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 30 de Julio de 2026. Alejandro D. Nisnevich, Secretario.

S/C 564796 Ago. 11 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados: FERNANDO RAMON VALDEZ S/ QUIEBRAS, 21-26171899-2, hace saber lo siguiente: "SAN JAVIER, 4 de Mayo de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de VALDEZ FERNANDO RAMON, DNI N° 38.447.671; CUIL N° 20-38447671-7, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Santiago Cabra/ N° 1787 y constituyendo domicilio procesal en Antonino Alzugaray N° 1812, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... Dr. Diego Escudero, Secretario Dr. Julio Migno, Juez. "SAN JAVIER, 24 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día: 14 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 horas de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 23 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida Dr. Diego Escudero Secretario Dr. Julio Migno Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados FERNANDO RAMON VALDEZ S/ QUIEBRAS 21-26171899-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier-Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com , teléfono 0342-1555010829. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Javier, 29 de Julio de 2026. Dr. Diego Luis Escudero, Secretario.

S/C 564812 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de radicación de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13va Nominación, en los autos caratulados "BAGNAROLI, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" Cuij Nro. 21-02062911-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios de la causante Bagnaroli José María D.N.I. Nro. 10.065.249, de nacionalidad Argentina cuyo deceso se produjo el día 24 de Junio del año 2026 con último domicilio en calle Av Peñaloza 7426 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hijo de Bagnaroli José María y de Carvallo Geronima Josefa, fecha de nacimiento 10/03/1952 a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. Dr. Dr. Guillermo A Vales, Juez Santa Fe, agosto 2026

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "URSINI, ESTER DEL VALLE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02062403-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. URSINI ESTER DEL VALLE, DNI N.º 14.305.221 y del Sr. SANDOVAL JORGE DANIEL, D.N.I. 14.285.654 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez).

\$ 45 Ag. 11

Por disposición del OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos BUSTABER, ROBERTO CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (cui: 21-02062803-8), radicado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BUSTABER ROBERTO CARLOS D.N.I. N°6.263.110 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "AYALA, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063010-5; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don AYALA JUAN DOMINGO, DNI N° M 11.278.203, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES-Juez -)

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la 13° Nominación de la Ciudad de Santa Fe-, en autos: RIQUELME, ENRIQUE SIMON Y OTROS S/ SUCESORIO Cuij 21-02062847-9" se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. ENRIQUE SIMON RIQUELME DNI 6.234.551 y ORFILIA MARIA YOSSEN DNI 5.490.368 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. DR.GUILLERMO ADRIAN VALES Santa Fe, de AGOSTO de 2026.

\$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom SEC.UNICA de Villa Ocampo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALVAREZ, JOSEFA IDA D.N.I. 0279973 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, JOSEFA IDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-26326330-5).

\$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera de Circuito Judicial N° 26 de San Javier, provincia de Santa Fe, Dr. Julio F. Migno, en los autos caratulados "BRACCIA, NESTOR ENRIQUE C/HEREDEROS DE PREISWERK, TEODORO LUCIANO Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-23023295-1, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JAVIER, 22 de julio de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 870/26: No habiendo comparecido a estar a derecho Gretel Cristina Díaz Preiswerk y Heidi Ibel Díaz Preiswerk, decláraselas rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de ausentes solicitado, oportunamente. Notifíquese. Fdo. DRA. IVANA BELTRAMINO, Secretaria. DR. JULIO F. MIGNO, JUEZ A/C." San Javier, 24/07/26. Dra. Maria Florencia Haag, Prosecretaria.

\$ 200 564809 Ag. 11 Ag. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "KOMINEK Candela Joana S/ QUIEBRA" CUIJ: 21-02057501-5, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Julio de 2026. Atento lo expresado por la Sindicatura, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désignase el día 12/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 23/11/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini

(Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassetai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

S/C 565352 Ag. 11 Ag. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALVAREZ, MIRIAM NATALIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062935-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Miriam Natalia Alvarez, DNI N° 32.871.579, con domicilio real en calle French 6353 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia!. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazso, Secretaria

S/C 564992 Ag. 11 Ag. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GATTI MARÍA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N.º 21-28926191-2, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ROSA GATTI, D.N.I. N.º 12.043.039, fallecida en la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2025, para que comparezcan a acreditar su carácter dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

§ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LUENGO, EMILIO AMADEO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02062139-4 ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUENGO, EMILIO AMADEO, DNI: M7156372 y de PANIZO NORMA CLELIA, DNI: F6617662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - (JUEZ).

\$ 45 Ag. 11

Por estar así dispuesto por la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de los Tribunales de esta ciudad, en los autos caratulados: "DRUETTA, OFELIA MARINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ. N° 21-02062466-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante, señora Ofelia Marina DRUETTA, argentina, D.N.I. N° 4.720.679, de estado civil viuda, fallecida en esta ciudad de Santa Fe el día 2 de Junio de 2026, con último domicilio en calle Ituzaingó N° 952 de esta ciudad, Departamento La Capital, de esta Provincia, hija de Carlos Druetta y Clotilde Betarell, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Jose Ignacio LIZASOIAN, Juez.-

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Secretaría Única de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "FUX NÉLIDA MARÍA s/SUCESORIO (CUIJ 21- 26299565-5)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña NÉLIDA MARÍA FUX, D.N.I. nro. 6.113.936, 27-06113936-8, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascendini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 31 de julio de 2026.-

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, Santa Fe) en autos caratulados "CATALANO, BELKY ELVA S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02061036-8, Año 2026" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BELKY ELVA CATALANO, DNI N° 2.964.978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). Santa Fe,

Agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados “PATRICELLI, TERESA SOFIA S/ SUCESORIO”, CUIJ Nº 21- 02062917-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. TERESA SOFIA PATRICELLI, D.N.I. N.º 4.667.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ).-

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: “TROVATO, ANTONIO VICTOR S/ SUCESORIO 21-02061583-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don TROVATO ANTONIO VICTOR, DNI: 10.715.828, cuyo fallecimiento ocurrido en fecha 05/06/2020 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales Firmado digitalmente: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES Juez, ... de JULIO de 2026.

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación), en autos caratulados: “GODOY, ORTENCIA S/ SUCESORIO” CUIJ 21-02062492-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sra. Ortencia Godoy, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 22/01/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. _____ (Secretaria OPS) - José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, ____ de _____ de 2026.

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de

1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 Nom.S.F.) en autos caratulados: "GIMENEZ, OSMAR ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02061889-9. Radicado en: OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA". Se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. OSMAR ALBERTO GIMENEZ (DNI 6.258.964), fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 30 de julio de 2013, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, --- de AGOSTO del 2026 Dr. GUILLERMO ADRIÁN VALES Juez.

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, en autos caratulados "FREYRE, EMMA CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 02062970-0, Año 2026 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña EMMA CARMEN FREYRE D.N.I. N°:6.112.997, para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo con lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de AGOSTO DE 2026. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ. A/C.

\$ 45 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito, 13ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "TSCHOPP, Héctor Juan s./ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02063017-2, año 2026), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR JUAN TSCHOPP, DNI N° M5.408.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Adrián VALES -Juez- Santa Fe, de agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial Nº 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos MILANESIO, HUGO ATILIO S/SUCESORIO - 21-26270742-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ATILIO MILANESIO DNI 12599575, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO - SECRETARIO. San Jorge, 11 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge (Prov. Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, hace saber que dentro de los autos caratulados: BOSCO ELSO ANDRES Y OTROS c/SUCESORES DE OSVALDO FRANCISCO PRETINI Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO 21-26268624-5, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. RAQUEL MARTA MELICA, DNI Nº 4.253.798, para que comparezcan a la causa a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

\$ 165 564976 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 11, con asiento en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO SA c/RODRIGUEZ, JORGE LUIS Y OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA; CUIJ 21-26270032-9, se dispone citar a los Sres. JORGE LUIS ROORIGUEZ, DNI 34.652.076, CUIL 20-34652076-1 y MAGALI MARIN FIGUEROA, DNI 38.901.388, CUIL 27-38901388-4, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se pone en conocimiento a de la iniciación de este juicio a otros acreedores hipotecarios. Se transcribe el decreto que así lo ordena: San Jorge, 03/02/2026. Proveyendo escrito cargo Nº 41546: Agréguese sellado e informe. Habiendo cumplimentado con los informes previstos por el Artículo 510 del CPCC, publíquense los edictos en forma, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a los demandados Jorge Luis Rodriguez y Magali Marin Figueroa. Notifíquese. Fdo. Dr. Julian David Talleur, Secretario; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.

\$ 200 564941 Ago. 11 Ago. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En autos: PAGANI, NÉLIDA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-29145473-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación, de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha resuelto: SAN CRISTÓBAL, 30 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la QUIEBRA de la Sra. Nélidea Beatriz Pagani, argentina, mayor de edad, DNI Nº 10.372.961, con domicilio real en Bv. 25 de mayo Nº 439, ciudad de San Cristóbal... 3.- Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4.- Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5.- Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); ... 7.- Fijar el día 31 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8.- Fijar el día 13 de octubre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9.- Designar el día 25 de noviembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10.- Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11.- Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. ... 15.- Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución Fdo. Dr. Alexis M. Marega -Juez - Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal, Sarmiento 1227 -San Cristóbal- Atención acreedores: lunes de 9:00 a 12 hs y de 16:00 a 19 hs Datos de contacto: mesabater@hotmail.com. (habilitado para recibir verificaciones de crédito y observaciones a los mismos). Celular de contacto: 342-4085265. Publicación por cinco (5) días s/c en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Cecilia V. Tovar, secretaria.

S/C 564882 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º instancia del Distrito Judicial Nº X de Familia de San Cristóbal en los autos caratulado: "CORTES ELIANA ELIZABET C/ SUCESTORES Y/O HEREDEROS DEL SR. VIVIANI SANTIAGO RAMÓN S/ FILIACIÓN" (CUIJ: 21-23806539-6) se ha decretado lo siguiente: "San Cristóbal, 20 de Julio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 3974/2026. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos edicto que en copie digitalizada acompaña. Conforme a lo peticionado y atento a no haber comparecido los accionados pese a estar debidamente notificados, declárense rebeldes a los Sucesores y/o Herederos del Sr. Viviani Santiago Ramón. Prosiga la causa sin su intervención (art. 78 CPCC). Notifíquese conforme art. 77 CPCC. Atento al estado de autos y conforme con el art. 597 CPCC, fijase como fecha de sorteo de defensor de ausentes de los Sucesores y/o Herederos del Sr. Viviani Santiago Ramón, para el día Viernes 14 de Agosto de 2026 a las 8.00 hs.... Notifíquese.- Fdo.: Dra. Valeria Graciela Tacon (Secretaria) - Dra.

María Soledad Aguirre Quintana (Jueza)". Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 29 de Julio de 2026. Fdo.: Dra. Valeria G. Tacon (Secretaria).

S/C 565048 Ago. 11 Ago. 18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez y Dra. MONICA M. ALEGRE, Secretaria, DECLARA REBELDE en autos caratulados: "ROSATTI, ALICIA ALEJANDRA C/ MOREYRA, SELUSTINO O. Y OTROS S/ USUCAPIÓN" CUIJ: 21-25279029-9, a los demandados MARIO DILVIO MOREIRA, CLYVES RAUL MOREIRA, JOSE MARIA MOREIRA, ROLANDO MOREIRA, SALUSTIANO MOREIRA y JUAN E. MOREIRA, "VERA, 01 de Julio de 2026: (...) Atento constancias de autos, declárase rebelde a los demandados MARIO DILVIO MOREIRA, CLYVES RAUL MOREIRA, JOSE MARIA MOREIRA, ROLANDO MOREIRA, SALUSTIANO MOREIRA y JUAN E. MOREIRA. Notifíquese.-" FDO.: DRA. MÓNICA ALEGRE, SECRETARIA. DR. JUAN MANUEL RODRIGO, JUEZ. Vera, 29 de Julio de 2026.

\$ 100 565068 Ago. 11 Ago. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ Nº 21-24213508-0 RUATA JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a legatarios, acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA RUATA, D.N.I. Nº 17.390.780 fallecido en Rafaela, en fecha 17/04/2026 con último domicilio

conocido en calle J. y R. Armando Nº 1740 de de la ciudad de Rafaela, prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por Dr. Hernán Andrés Ingaramo. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Matías Raúl Colón - Juez a/c -. Rafaela, 11 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 11

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BOTTA AVELINO ALFONSO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-24212903-9 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: AVELINO ALFONSO BOTTA , DNI M 6287569, FALLECIDO EN FECHA 15/02/2000 Y ELIDA ROMULA ROSA SARTORI, DNI F2793799, FALLECIDA EN FECHA 21/02/2023, AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO EN GALVEZ NRO. 425 DE SAN VICENTE (STA FE), A QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO. DR. MATIAS COLON, JUEZ .

\$ 45 Ag. 11

En Expte. CUIJ 21-24212513-1 SUAREZ, CAROLINA VANESA Y OTROS c/SANCHEZ, ROSARIO s/USUCAPIÓN, tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Natalia Carinelli - tramitado por los Dres. Carina D'Intino y Joaquín Trucone, se cita y emplaza a los herederos de la demandada ROSARIO SANCHEZ (DNI 2.405.168), para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos del artículo 597 del C.P.C y C. Fdo. Natalia Carinelli (Secretaria). RAFAELA, 21 de Julio de 2026. Denis Sierra, prosecretaria.

\$ 50 564954 Ago. 11 Ago. 13

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HERRERA CATRIEL Y OTROS s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-24213130-1, se hace saber que se ha iniciado gestión de AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN DE APELLIDO de los Sres NATACHA BELEN HERRERA DNI 44.234.729 y CATRIEL HERRERA DNI 42.530.229, ambos domiciliados en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la adición del apellido "BAÑÓN". El presente se publica en el BOLETIN OFICIAL de conformidad a lo normado por el artículo 70 CCCN. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA); MARCELO GELCICH (JUEZ). Rafaela, 23 de Julio de 2026. Guillermina Frana, prosecretaria.

\$ 50 564901 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16489000-4 (5203/2015) - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTAMANTE GERMAN y SANCHEZ DE BUSTAMANTE MARIA S. s/APREMIO, se cita por el presente a los demandados BUSTAMANTE GERMAN y SANCHEZ DE BUSTAMANTE MARIA S., para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 22 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.

S/C 564886 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16536900-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUTIERREZ MARISA ISABEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GUTIERREZ MARISA ISABEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 29 de Julio de 2026. Gimena Sanchez, Prosecretaria.

S/C 564888 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16521691-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RECALDE MAXIMILIANO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RECALDE MAXIMILIANO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 29 de Julio de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 564889 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16536880-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARAY VICTOR ARIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GARAY VICTOR ARIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días

conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 29 de Julio de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 564890 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16522539-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHURRER EMILCE JAQUELINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SCHURRER EMILCE JAQUELINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 30 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.

S/C 564891 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16517690-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN LUCAS GASTON s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ROLDAN LUCAS GASTON, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 29 de Julio de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 564997 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16507768-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WILLINER LUCAS GONZALO y FLER MARIANA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente al demandado WILLINER LUCAS GONZALO y FLER MARIANA SOLEDAD, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 30 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.

S/C 564998 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16538156-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BASUALDO IRMA s/APREMIO, se cita por el presente a los HEREDEROS de la demandada BASUALDO IRMA, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 22 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.

S/C 564999 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16523327-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA EMANUEL ALEJANDRO y CORBAT MAXIMILIANO ALBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ACOSTA EMANUEL ALEJANDRO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 21 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.

S/C 565000 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16538265-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARTOLI MARCELO JUAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado BARTOLI MARCELO JUAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 2 de Julio de 2026. Gustavo Mié, secretario.

S/C 565002 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16541528-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MICOLLI GUSTAVO LEONARDO y CRAVERO BETIANA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente a los demandados MICOLLI GUSTAVO LEONARDO y CRAVERO BETIANA SOLEDAD, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley

5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 25 de Junio de 2026. Gustavo Mié, secretario.

S/C 565003 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16519870-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZHENG JINYING s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ZHENG JINYING, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 9 de Junio de 2026. Gustavo Mié, secretario.

S/C 565004 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16539546-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INGARAMO MAURO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado INGARAMO MAURO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 4 de Junio de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

S/C 565005 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados: COMUNA DE HUMBERTO 1º C/ CELLENZA ALBA IRIS S/ OTROS APREMIOS FISCALES - 21-24199257-5, conforme los términos de los Art. 597 y 67 del CPCC, se cita y emplaza por este medio a ALBA BEATRIZ MENECLIER y ROBERTO CARLOS MENECLIER en calidad de herederos de la demandada Sra. Alba Iris Cellenza, en la forma ordinaria, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos indicados. SECRETARIA. RAFAELA, Julio 02 de 2026. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 50 565032 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 2º Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "Expte. PIERRONI MARCELO FABIAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 21-24212860-2", se cita, llama y emplaza por edictos a los herederos de Funes Joaquín Crisostomo, DNI: 2.433.995, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C.. Firmado Fdo: Denís Sierra, Prosecretaria.

\$ 50 565046 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LONGONI DANIELA s/Rectificacion Registral Expte. CUIJ Nro. 21-24213145-9, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, hace saber por el presente, que en estos caratulados se tramita la solicitud formulada por DANIELA LONGONI (D.N.I. Nro. 29.190.627), con el objeto de obtener la rectificación registra! de su nombre de pila y sexo asignados en su partida de nacimiento y documento nacional de identidad por la vía judicial (según Art. 8 de la Ley Nro. 26.743 de Identidad de Género). El pedido formal radica en la inscripción de un nuevo nombre de pila: DIEGO DANIEL LONGONI, y el sexo: MASCULINO, manteniendo inalterable el número de D.N.I. original. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO. DRA. JULIANA FOTI (Secretaria) - DR. MAURO D. GARCIA (Juez). Rafaela (Prov. de Santa Fe), 23 de julio de 2026.

\$ 52,50 565092 Ago. 11 Ago. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PRIETO JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº21-25035303-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JOSE LUIS PRIETO, DNI Nº 12.577.502 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 10 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica al demandado, Sra. Sonia Carolina Wynarczyk, DNI Nº 28.237.446, en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ Nº 21-25031378-8, que se llevara a cabo la Audiencia de producción de prueba para el día 20 de agosto de 2026 a las 08:00 hs por ante este Juzgado. A sus efectos se transcribe el decreto pertinente: "Reconquista 26/05/2026 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION Y PROVEIDO DE PRUEBA Siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas en este expediente BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ 21-25031378-8, comparecen ante el Juez Dr. Fabián Lorenzini; las Dras. Ivana Medina e Irene Carolina Senn. Por la parte demandada, Alejandro Fabricio Albarracín y Sonia Carolina Wynarczyk, no comparecen, habiendo sido declarados en rebeldía según constancias de autos. Abierto el acto por S.S. y fracasada la instancia conciliatoria ante la incomparecencia de la contraparte, se procede a fijar la Audiencia de producción de prueba para el día 20 de agosto de 2026 a las 08:00 hs por ante este Juzgado. A continuación, se proveen las pruebas ofrecidas conforme al siguiente cronograma: PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA... III) Confesional: A fin de que los demandados Alejandro Fabricio Albarracín y Sonia Carolina Wynarczyk absuelvan posiciones, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confesos (arts. 158 y 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la/el suscripta/o podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada.... Fdo. Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.- ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el Juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo r do y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Dra. Janina Yoris, Secretaria.

\$ 1000 564797 Ago. 11 Ago. 13

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SCARPIN ALCIDES ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ Nº 21-25035332-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de Junio de 2026. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de ALCIDES ANTONIO SCARPIN, argentino, empresario, DNI 11.628.119, CUIT 20-11628119-9, titular de la explotación industrial unipersonal con denominación de fantasía "Ladrillos Scarpín" con domicilio en zona rural Paraje La Vertiente de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe) quien constituye domicilio legal a los efectos de éste proceso en calle Patricio Diez Nº 378 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) bajo el régimen de lo dispuesto en los arts. 288 y 289 de la LCQ. 2- Fijar audiencia para el día 01 de julio de 2026 a las 08:00 horas a efectos del sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin ofíciase por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3- Fijar el 28 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4- Publíquense edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en

el BOLETÍN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el punto 1-precedente, los datos del juicio y su radicación, una vez efectuada la designación del Síndico. 5- Fíjase el 30 de setiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 30 de octubre de 2026 para la presentación del informe General, y fijase para el 14 de diciembre de 2026 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 21 de diciembre de 2026. 6- Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7- Ordenar se comuniquen la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8- Decretar la inhibición general de bienes del concursado para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiése al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando a los patrocinantes interviniente al diligenciamiento. 9- Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10- Intimar al deudor a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$600.000,00.- (Pesos Seiscientos Mil) para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11- Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - JANINA EMILIANA YORIS, Secretaria a/c. Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI, domicilio legal en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs, correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Se transcriben los decretos que así lo disponen: OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 03 de Julio de 2026. Proveyendo el cargo Nº 5229 y 5230: acumúlense por SISFE al presente los oficios diligenciados por el Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad y por el Juzgado de Circuito de Avellaneda respectivamente. Proveyendo el cargo Nº 5827: agréguese y téngase presente lo manifestado. Oportunamente aceptado que fuere el cargo de Síndico para estos autos, de lo solicitado córrase vista al mismo a efectos de que dictamine sobre la procedencia de lo peticionado. A lo demás, oportunamente. Proveyendo el cargo Nº 5904: Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Síndico en la presente causa, al CPN GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI, a quien se citará para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - NICOLAS TAILLEUR, Prosecretario. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 30 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico de autos por parte del CP GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI. Téngase presente el domicilio constituido en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs, correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Téngase presente la autorización conferida al Dr. Cattaneo Esteban Nicolás y al Dr. Bazán Luis Maximiliano a intervenir en el diligenciamiento del presente bajo exclusiva responsabilidad del Síndico. Notifíquese. Fdo.: FRANCO RASCHETTI, Juez a/c - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista, (SF), 3 de Agosto de 2026.

\$ 2000 565095 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante, en el expediente: MARTINEZ FERMIN c/JONES MERCEDES MATILDES/ESCRITURACION - CUIJ 21-25032528-9, se ha dispuesto notificar a la Sra. Mercedes Matilde Jones, por mediante edictos el siguiente decreto: Reconquista, 26 de Junio de 2026. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Fdo. ADRIANA LORENA DÁVALOS Secretaria Subrogante; Dra. MARÍA CECILIA BELFIORI Jueza. Reconquista, 29 de Julio de 2026. Claudia E. Kloster, prosecretaria.

\$ 500 564878 Ago. 11 Ago. 13